



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
E INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE
CIENCIA E INNOVACIÓN

INSTRUCCIONES SOBRE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA COFINANCIACIÓN CON FONDOS FEDER

Convenios ICTS



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CUESTIONES GENERALES	3
2.1. NORMATIVA EUROPEA EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	3
2.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	4
2.3. INDICADORES DE COMUNICACIÓN	4
2.4. TIPOS DE INDICADORES	5
3. CUESTIONES ESPECÍFICAS	8
3.1. CONSIDERACIONES SOBRE EL LOGO FEDER.....	8
3.2. PÁGINAS WEB	9
3.3. CARTELES TEMPORALES Y PLACAS O CARTELES PERMANENTES.....	12
3.4. MATERIAL DE DIFUSIÓN.....	14
3.5. MATERIAL AUDIOVISUAL	16
3.6. ACTIVIDADES INFORMATIVAS	16
3.7. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	16
3.8. OBLIGACIÓN DE GASTO DEL 0.3% DE LA AYUDA EN ACCIONES DE COMUNICACIÓN	19
4. BUENAS PRÁCTICAS.....	21



1. INTRODUCCIÓN

En el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente del periodo 2014-2020 (POCint 2014-2020), todo lo referido a Comunicación de los Fondos de la Política de Cohesión Europea alcanza un rol muy relevante y conlleva unas obligaciones por parte de los beneficiarios tal y como se refleja en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como el Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión. Por tanto, con el fin de cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad por parte de los beneficiarios de actuaciones cofinanciadas con Fondos FEDER en el Programa Operativo 2014-2020, y siguiendo las indicaciones expuestas en las últimas reuniones de la Red de Comunicación GRECO-AGE y en el breve manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los beneficiarios en materia de comunicación 2014-2020, distribuido por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se han elaborado las siguientes instrucciones de comunicación y publicidad de la cofinanciación de actuaciones con Fondos FEDER, a seguir por los beneficiarios de aquellos convenios de colaboración cofinanciados con Fondos FEDER firmados dentro del marco de la Secretaría General de Ciencia e Innovación.

El objetivo de este Manual es ser una guía práctica y sencilla para que los beneficiarios conozcan los aspectos más destacados de las acciones de comunicación.

Es importante dar a conocer al público en general los logros de los Fondos de la Unión Europea, así como concienciar sobre los objetivos de la Política de Cohesión. Los ciudadanos tienen derecho a saber cómo se invierten los recursos financieros de la Unión Europea, garantizando así la transparencia de los Fondos Estructurales.

Más allá del cumplimiento formal, la finalidad última de estas actividades es que **la ciudadanía sea más consciente del papel e impacto de la Unión Europea en su vida y en sus actividades diarias** y que este mensaje sea reconocido por las personas que participan en las actuaciones cofinanciadas.

2. CUESTIONES GENERALES

2.1. *NORMATIVA EUROPEA EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN*

La normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 se expone a continuación:

- **REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo



Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. **Artículo 115 del Capítulo II y Anexo XII.**

- **REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 821/2014** de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. **Capítulo II.**

2.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de una actuación cofinanciada con Fondos FEDER se compromete a llevar a cabo las medidas de comunicación y publicidad de dicha cofinanciación siguiendo la normativa comunitaria. En concreto:

- Informar al público de la ayuda obtenida;
- Informar de la ayuda obtenida en toda la documentación distribuida relacionada o como consecuencia de la actividad cofinanciada;
- Incluir en toda la documentación generada el emblema y la referencia a la Unión Europea;
- Incluir siempre la contribución del FEDER;
- Incluir el lema “Una manera de hacer Europa”.

Además, el beneficiario deberá facilitar al órgano gestor toda la información relativa al cumplimiento de los requisitos en materia de información y publicidad dentro de la verificación administrativa previa a la certificación de gastos ante la Autoridad de Gestión, así como los indicadores de comunicación.

2.3. INDICADORES DE COMUNICACIÓN

En el POCint 2014-2020, los indicadores de comunicación son el mecanismo de seguimiento de todas aquellas acciones de información y publicidad, y serán recopilados por el órgano gestor en el ámbito de las operaciones cofinanciadas de las que es responsable. No solo se tendrá en cuenta las acciones directamente realizadas por los órganos gestores, sino también las llevadas a cabo por aquellas otras entidades que participan en dichas operaciones, y que en el caso de los convenios de colaboración son los beneficiarios de las ayudas.



Los indicadores de **comunicación deberán estar siempre apoyados mediante constancia documental y/o fotográfica**. Dicha documentación deberá probar que se ha informado de la cofinanciación de la actuación por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional según las instrucciones desarrolladas más adelante; en caso contrario, no se considerará como indicador de comunicación.

Los indicadores, una vez cumplimentados por los beneficiarios (según modelo Excel que se enviará a los beneficiarios) y apoyados mediante documentación que acredite su realización, se remitirán al órgano gestor (Subdirección General de Gestión Económica y Administrativa de la Ciencia y la Innovación) que los volcará en la aplicación INFOCO2014, de la forma más continuada posible, y, en todo caso, de forma obligada en dos momentos del tiempo: en el mes de marzo, o un mes antes de las fechas previstas para el primero de los Comités de Seguimiento del año, y en el mes de octubre de cada año.

2.4. TIPOS DE INDICADORES

INDICADORES DE COMUNICACIÓN		
Tipo Actividad	Indicador Realización	Indicador Resultado
01. Actividades y actos públicos	Nº de eventos realizados	Nº de asistentes
02. Difusión en medios de comunicación	Nº de actos de difusión	-
03. Publicaciones realizadas	Nº de publicaciones externas	% publicaciones distribuidas/editadas
		Nº puntos de distribución
04. Información a través de página web	Nº de páginas web	Nº de visitas
05. Información a través de cualquier tipo de cartelería	Nº de soportes publicitarios	-
06. Instrucciones emitidas hacia los participantes en los programas operativos	Nº documentación interna distribuida	% de organismos cubiertos
07. Redes de información y publicidad	Nº de redes	Nº de reuniones
		Nº de asistentes

01. Actividades y actos públicos

Recogen los seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, congresos científicos y/o técnicos, etc., siempre que hayan sido organizados por el beneficiario y que todo o parte del contenido de los mismos se haya referido a cualquier aspecto relacionado con la cofinanciación con Fondos FEDER de la actuación.



En el modelo de indicadores de comunicación a rellenar por el beneficiario, en la pestaña correspondiente a este indicador (hay cuatro pestañas) se deberá rellenar una línea por cada actuación de comunicación, que incluirá el nombre de la actuación de comunicación (por ej. Jornada de comunicación), en nº de asistentes (si es una única jornada será el cómputo total, si se realiza la actividad durante varios días será el promedio de asistentes), la fecha en que se realizó, el montante estimado (que puede ser cero si no ha supuesto ningún coste para el beneficiario) y el formato del soporte documental aportado (fotos, pdf, etc.).

02. Difusión en medios de comunicación

Se recogen los distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios de comunicación (página web, spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias en Internet y en redes sociales, “banner”, notas de prensa en teletipos, etc.) siempre que en ellas se recoja claramente el papel jugado por el Fondo FEDER o el papel de la Unión Europea. También se incluirán en este indicador las publicaciones de licitaciones, convenios, etc. (tanto en prensa como en los diarios oficiales correspondientes) de las actuaciones cofinanciadas. En el caso de las notas de prensa emitidas que pasen posteriormente a ser noticias en prensa en cualquier medio de comunicación, se computará solamente la noticia. En este apartado, también se recogerán los contenidos de la página web específica dedicada a la difusión de los Fondos Estructurales recibidos por el beneficiario o, en todo caso, la página web dedicada a la ayuda cofinanciada.

En el modelo de indicadores de comunicación, en la pestaña correspondiente a este indicador se deberá rellenar una línea por cada actuación de comunicación, que incluirá el nombre de la actuación de comunicación (por ej. Anuncio en prensa en ...), la fecha en que se realizó la difusión, el montante estimado (que puede ser cero si no ha supuesto ningún coste para el beneficiario) y el formato del soporte documental aportado (fotos, pdf, BOE, grabación en CD o DVD, etc.).

En el caso de las cuñas de radios, la justificación se hará con la grabación (en CD o cualquier otro soporte que permita la reproducción de audio y copia de los textos del contenido de la cuña). Por lo que se refiere a la televisión, se debería conservar, igualmente, una grabación de la emisión realizada en DVD o en otro formato accesible.

03. Publicaciones realizadas (publicaciones externas)

Se recoge cualquier tipo de publicación externa realizada tanto en soporte papel como electrónico para dar a conocer a la ciudadanía las actuaciones y su cofinanciación con Fondos FEDER (folletos, dípticos, trípticos, CD, DVD, etc.).



También se recogerían aquí las publicaciones científicas y/o técnicas, que deberán hacer mención a su cofinanciación por parte del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de Fondos FEDER del programa operativo de Crecimiento Inteligente.

En el modelo de indicadores de comunicación, en la pestaña correspondiente a este indicador se deberá rellenar una línea por cada actuación de comunicación, que incluirá el nombre de la actuación de comunicación (por ej. Folletos), el porcentaje de ejemplares que se han distribuido respecto a los editados, que en el caso de publicaciones que se puedan descargar de forma abierta será del 100%, los puntos de distribución, que cuantifican los destinatarios de las publicaciones (universidades, comunidades autónomas, cámaras de comercio, etc.), la fecha en que se realizó la publicación, el montante estimado (que puede ser cero si no ha supuesto ningún coste para el beneficiario) y el formato del soporte documental aportado (fotos, pdf, CD o DVD, etc.).

En relación a los puntos de distribución, se refieren al total de los puntos a los que se distribuyen las publicaciones por tipo de destinatario (según tipos o categorías).

A modo de ejemplo:

Si se envían una publicación a tres Universidades, será un ÚNICO TIPO DE DESTINATARIO y el nº de puntos de distribución se cuantificará como 1. Siguiendo el mismo ejemplo, si se envía una publicación a 16 Ayuntamientos, será un ÚNICO TIPO DE DESTINATARIO y se cuantificará como 1. Si una publicación se ha enviado a Ayuntamientos y Universidades, el nº de puntos de distribución será 2 para esa publicación.

Para el caso concreto de publicaciones en páginas web, se pone el TOTAL DE PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE DESTINATARIO con los que cuenta la entidad, pues se entiende que todos los destinatarios tienen acceso a la web. Normalmente, las entidades tienen unos listados con los destinatarios/destinos donde distribuyen sus publicaciones, y una vez agrupados por tipo de destinatario, el total de tipos de destinatario sería el número de puntos de distribución en el caso de páginas web.

04. Información a través de página web

Este indicador solo recoge el apartado específico de la página web institucional de los órganos gestores dedicado a la difusión de la cofinanciación de actuaciones con Fondos Estructurales, la cual también deberá estar incluida en el portal web único de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Estos indicadores se cumplimentarán para cada una de las anualidades del período de programación, fechándose la actuación el 31 de diciembre del año en curso.



Este apartado se cumplimentará por el órgano gestor, por lo que el modelo no contendrá la pestaña correspondiente a este indicador en el caso de los beneficiarios.

05. Información a través de cualquier tipo de cartelería (soportes publicitarios)

Se recogen los distintos soportes utilizados con fines publicitarios para dar a conocer la cofinanciación FEDER entre la ciudadanía (vallas, carteles, placas, póster, expositores, rollers), así como material promocional (bolígrafos, camisetas, memorias usb, tazas, gorras, etc.).

En el modelo de indicadores de comunicación, en la pestaña correspondiente a este indicador se deberá rellenar una línea por cada actuación de comunicación, que incluirá el nombre de la actuación de comunicación (por ej. Cartel permanente a la entrada del edificio), la fecha en que se realizó la acción, el montante estimado (que puede ser cero si no ha supuesto ningún coste para el beneficiario) y el formato del soporte documental aportado (fotos, pdf, material promocional, etc.).

06. Instrucciones emitidas hacia los participantes en los programas operativos

Se incluye toda la documentación interna distribuida desde las Autoridades de Gestión (AG) y/o los Organismos Intermedios hacia los órganos gestores de los Programas Operativos y/o potenciales beneficiarios/as de los Fondos Europeos aplicados a través de los distintos Programas Operativos. Este apartado se cumplimentará por el órgano gestor junto con la información aportada por la AG, por lo que **el modelo no contendrá la pestaña correspondiente a este indicador en el caso de los beneficiarios.**

07. Redes de información y publicidad

Se recogen las distintas Redes de Comunicación, establecidas tanto a nivel Europeo como en España y sus regiones, para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación. Este apartado se cumplimentará exclusivamente por la Autoridad de Gestión, por lo que **el modelo no contendrá la pestaña correspondiente a este indicador en el caso de los beneficiarios.**

3. CUESTIONES ESPECÍFICAS

3.1. CONSIDERACIONES SOBRE EL LOGO FEDER

El **emblema** de la Unión Europea a que se hace referencia en el anexo XII, sección 2.2, punto 1, letra a), del Reglamento (UE) nº 1303/2013 deberá figurar en **color** en los sitios web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible. Los colores del emblema son el Pantone Reflex Blue para la superficie del rectángulo y el Pantone Yellow para las estrellas. En la paleta web, el Pantone Reflex Blue corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399; CMY: 100/80/0/0), y el Pantone Yellow, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00; CMYK: 0/0/100/0).



Si se utiliza el emblema en negro, deberá delimitarse la superficie del rectángulo con un borde negro y estampar las estrellas, también en negro, sobre fondo blanco.

En caso de que el único color disponible sea el azul (es imprescindible que sea Reflex Blue), se utilizará este como color de fondo al 100%, y se reproducirán las estrellas en negativo blanco.

Para más información consultar la página web:

<http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm>

El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. El nombre «UNIÓN EUROPEA» siempre aparecerá sin abreviar y debajo del emblema. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema de la Unión puede ser cualquiera de las siguientes familias: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahoma, verdana o ubuntu. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos.

Con relación a otros logotipos, el emblema de la Unión Europea tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

Siempre se deberá incluir el nombre del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. En el caso de que una operación esté cofinanciada por varios Fondos, podrá sustituirse por la referencia a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE).

Asimismo, se deberá incluir el lema “Una manera de hacer Europa”.

Los emblemas pueden descargarse en la siguiente página web:

https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es

Para más información sobre logos y grafismos del PO 2014-2020:

http://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/logos/

3.2. PÁGINAS WEB

El beneficiario de actuaciones cofinanciadas con fondos estructurales informará al público obligatoriamente del apoyo obtenido de dichos fondos a través de un **apartado específico en sus webs institucionales** que proporcionará información sobre la Política Regional, los Programas Operativos y sus propias operaciones apoyadas a través de los mismos, haciéndose especial mención a las Buenas Prácticas de actividades cofinanciadas.

Dicho enlace, que deberá ser aportado por el beneficiario al órgano gestor, se remitirá a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública con el fin de que esté recogido en el portal web único.

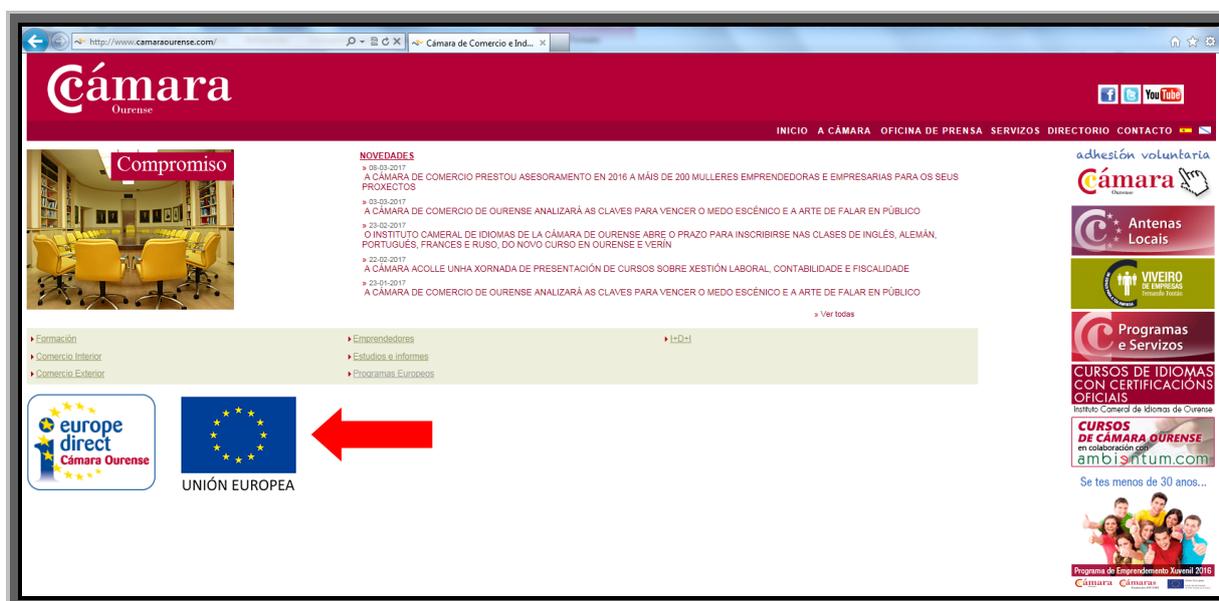


En la web institucional del beneficiario, el logo FEDER deberá figurar en color y ser visible nada más acceder a la página web, sin necesidad de que el visitante tenga que desplegar toda la página.

Se pone como ejemplo la página web de la Cámara de Ourense, cuya página principal tiene un apartado inmediatamente visible dedicado a proporcionar información sobre Fondos Estructurales.

Es conveniente y se considera óptimo que el beneficiario tenga un único apartado dedicado a las actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, el cual remita al visitante a otra ventana organizada por los distintos programas operativos de los que el beneficiario haya recibido cofinanciación:

- PO 2000-2006;
- PO 2007-2013;
- PO 2014-2020;



Y dentro de cada programa operativo, la relación de las ayudas dentro de los distintos Fondos (según se haya recibido cofinanciación de uno y otro):

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER);
- Fondo Social Europeo (FSE);
- Fondo de Cohesión (FC), etc.;

Cada una de dichas ayudas remitirá al visitante a través de un enlace a la información específica sobre dicha actuación. Se pone como ejemplo la Cámara de Ourense, la cual pinchando en el enlace del emblema de la Unión Europea en la página inicial del organismo, nos remite al apartado específico:



Cámara
Ourense

INICIO A CÁMARA OFICINA DE PRENSA SERVICIOS DIRECTORIO CONTACTO

Programas Europeos

XESTIÓN DE PROGRAMAS COFINANCIADOS POLO FEDER E O FSE NO PERÍODO 2014-2020

A Cámara Oficial de Comercio, Industria e Servizos de Ourense xestiona programas financiados por fondos europeos, tanto polo Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional (FEDER) coma polo Fondo Social Europeo (FSE).

UNIÓN EUROPEA

[Programas cofinanciados polo Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional \(FEDER\)](#)

Un xeito de facer Europa

A finalidade común de todos os programas xestionados pola Cámara Oficial de Comercio, Industria e Servizos de Ourense e cofinanciados polo [Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional \(FEDER\)](#) é fomentar a competitividade, a internacionalización e contribuír á innovación tecnolóxica das pequenas e medianas empresas.

Os programas deseñados para este período de programación 2014-2020 intégranse en áreas de actividade nas que a Cámara Oficial de Comercio, Industria e Servizos de Ourense xa dispón de experiencia e saber facer á hora de actuar coas empresas beneficiarias dos proxectos.

Programa Operativo de Crecemento Intelixente (POCInt) para promover o desenvolvemento tecnolóxico, a innovación e unha investigación de calidade; garantir un mellor uso das Tecnoloxías da Información e conseguir un tecido empresarial máis competitivo:

- ▶ InnoCámaras - Apoio á innovación en Pymes
- ▶ TICCámaras
- ▶ Plan Integral de Apoio á Competitividade do Comercio Minorista
- ▶ Programa de Turismo
- ▶ Programa Internacional de Promoción (PIP)

Bajando la barra lateral accedemos al resto de la página web:

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

[Programas cofinanciados polo Fondo Social Europeo \(FSE\)](#)

Inverte no teu futuro

Os programas do período 2014-2020 cofinanciados polo Fondo Social Europeo e xestionados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria e Servizos de Ourense céntranse no fomento do espírito empresarial; o fomento do emprego, a mellora da adaptabilidade dos traballadores, o apoio á cualificación e a empleabilidade dos mozos, a igualdade entre homes e mulleres, e o aumento e a mellora do capital humano.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Programa Operativo de Empleo, Formación e Educación (POEFE) para conseguir formación e un emprego de calidade:

- ▶ Programa de Apoio Empresarial ás Mulleres (PAEM)
- ▶ España Emprende
- ▶ Fomento do Espírito Emprendedor

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Programa Operativo de Empleo Xuvenil para promover a sustentabilidade e a calidade do emprego e favorecer a mobilidade laboral:

- ▶ Programa Integral de Cualificación e Emprego, no marco do instrumento de Garantía Xuvenil

Avd. de La Habana 30-bis 32003 Ourense Teléfono: 988233116 Fax: 988233089 camara@camaraourense.com

Mapa Web Protección de Datos

En el caso concreto que nos ocupa de los convenios de colaboración en el marco de la Secretaría General de Ciencia e Innovación, al acceder a la web y dentro del apartado de programación 2014-2020, debería aparecer, además de otras, la relación de ayudas cofinanciadas dentro del **Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Objetivo Temático 1**: potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación:



Prioridad de Inversión 1.a “Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo”.

Y dentro del **Objetivo específico 1.1.2** “Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas”, la relación de actuaciones cofinanciadas dentro de la **línea de actuación** de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS).

Si esto no fuera posible, el beneficiario deberá tener al menos un apartado en su página web principal sobre la actuación especificando claramente que está cofinanciada con Fondos FEDER, de tal manera que al pinchar sobre el enlace se remita al visitante a la página web propia de la actuación, donde se describirá la actuación, los objetivos, los resultados previstos, el presupuesto y la ayuda FEDER recibida.

En todo caso, este apartado específico dentro de la página web **deberá tener obligatoriamente un contador de visitas.**

En relación a los convenios suscritos entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, deberá aparecer en la página web del proyecto cofinanciado la mención, no solo de la cofinanciación FEDER, sino también la mención del actual Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, así como el logo web del ministerio:



3.3. CARTELES TEMPORALES Y PLACAS O CARTELES PERMANENTES

En aquellas obras de infraestructuras o construcción superiores a 500.000,00 €, el beneficiario colocará un cartel temporal en el enclave durante la ejecución de toda la operación. El cartel debe ser visible para el público y de tamaño significativo, y debe hacer constar, al menos:

- Nombre de la actuación
- Objetivo temático “Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y una investigación de calidad”
- El logo con el emblema de la Unión Europea, la referencia UNIÓN EUROPEA, la referencia al Fondo FEDER y el lema “Una manera de hacer Europa”.

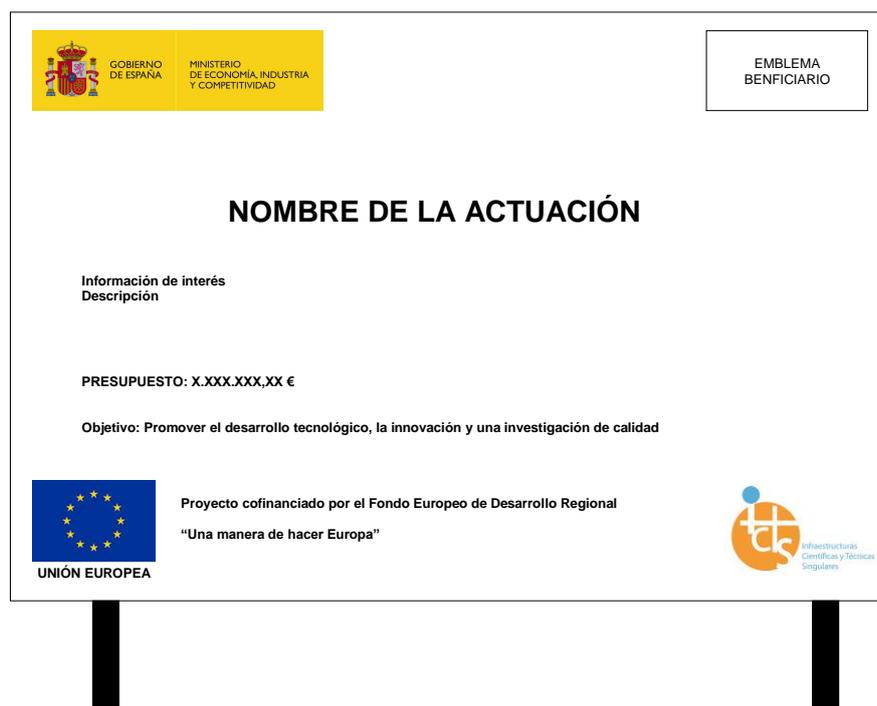


Esta información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie del cartel. Cualquier otra información contenida en el cartel se presentará dentro del 75% restante de la superficie del mismo.

Asimismo, deberá figurar el emblema en medios impresos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (no confundir con el logo web), como responsable de la gestión de los fondos que cofinancian la actuación, incluyendo el escudo normalizado y su nombre completo:



El resto de los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, y si sólo hay dos, en las esquinas, según el ejemplo:

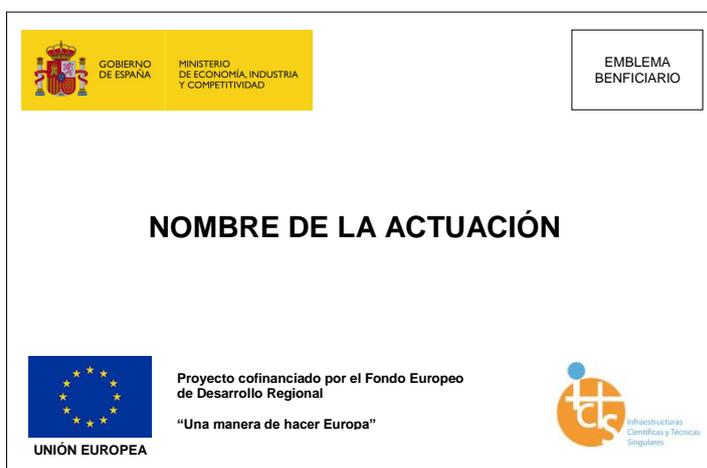


Asimismo, se utilizará también el logo ICTS. En cualquier caso, no se deberá colocar el logo de la UE junto con otros logos.

Cuando la contribución pública total a la operación supere los 500.000,00 €, o la operación consista en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o trabajos de construcción, el beneficiario



colocará una placa o cartel permanente visible para el público y de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la actuación.



La información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie de la placa, pudiendo ser el conjunto de toda la placa. En todo caso, el beneficiario deberá colocar un cartel con información sobre el proyecto en tamaño mínimo A3 en un lugar bien visible para el público, por ejemplo el portal de su edificio, en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión atendiendo a las especificaciones anteriormente expuestas.

En la compra de equipos cuya actuación cofinanciada no supere los 500.000 € se colocará en un lugar visible de los mismos un adhesivo de pequeño tamaño que contenga el logo con el emblema de la Unión Europea, la referencia UNIÓN EUROPEA, la referencia al Fondo FEDER y el lema “Una manera de hacer Europa”, así como el emblema del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

La siguiente figura muestra un ejemplo de etiqueta adhesiva:



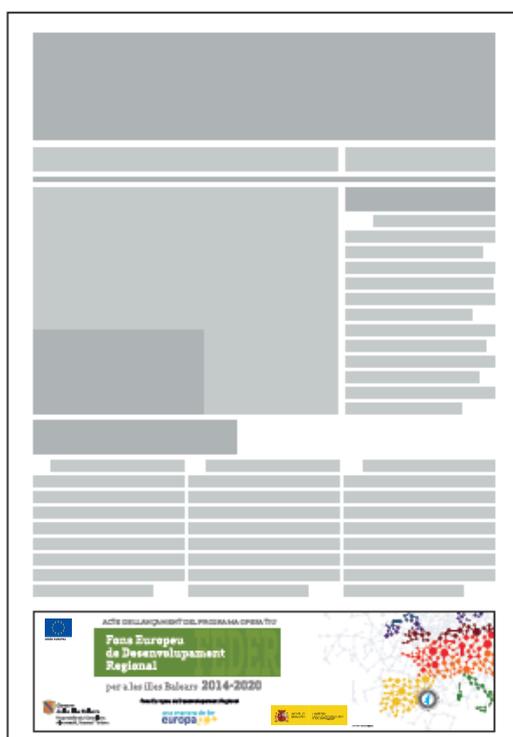
3.4. MATERIAL DE DIFUSIÓN

El material de difusión llevará visible la cofinanciación de la Unión Europea a través del FEDER, siguiendo las normas generales expuestas. Las publicaciones que se editen (folletos, notas informativas, trípticos, dípticos,



anuncios, etc.) deben hacer referencia a actuaciones cofinanciadas, reservando un espacio en la portada y/o contraportada para destacar la participación de la Unión Europea, así como el emblema del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (medios impresos), como responsable de la gestión de los fondos que cofinancian la actuación, incluyendo el escudo normalizado y su nombre completo.

Los anuncios de prensa, además de sus elementos habituales (título, imagen, cuerpo de texto, etc...), deberán incluir el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema “Una manera de hacer Europa”. Asimismo, se podrán incluir los logotipos del organismo gestor de la actuación y, en su caso, la de otros posibles organismos participantes en la misma.



En el caso de merchandising y artículos promocionales de pequeño tamaño (memorias USB, pulseras, bolígrafos, llaveros, etc.) se debe incluir siempre, al menos, el emblema y la referencia de la Unión Europea, procurando que el espacio destinado a ello sea suficientemente visible. En estos casos, no es obligatorio incluir la referencia al fondo, ni el lema.





3.5. MATERIAL AUDIOVISUAL

El material audiovisual (grabaciones, banner, flash, presentaciones en formato electrónico, etc.) deberá reservar un espacio destinado para destacar la participación del FEDER siguiendo las instrucciones expuestas anteriormente. Por lo tanto, se habrán de colocar los emblemas de la Unión Europea y demás entidades participantes, así como las referencias a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

3.6. ACTIVIDADES INFORMATIVAS

En la organización de actividades informativas relacionadas con actuaciones cofinanciadas, tales como conferencias, seminarios, exposiciones, jornadas, etc., se procurará colocar la bandera de la Unión Europea en la sala donde tuvieran lugar las reuniones o eventos programados, tal como muestra la siguiente imagen:



Asimismo, tanto en el cartel/trasera de dicha actividad informativa, si lo hubiese, como en el programa, en las invitaciones, en el material de cartelería (enaras, posters, rollers, etc.) y en las presentaciones que se proyecten aparecerán el emblema de la UE, la referencia a la UE, al Fondo FEDER y el lema.

3.7. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La mayoría de las actuaciones cofinanciadas incluyen, para su ejecución, el inicio de uno o varios procedimientos de contratación. La gestión de los expedientes cofinanciados deberá incluir una mención a la financiación de la Unión Europea mediante el Fondo FEDER.

Esta obligación se referirá, entre otros, a:



- Anuncios de licitación;
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas;
- Contratos administrativos;
- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, etc.);

Con respecto a los procedimientos de contratación pública, se recomienda incluir en el título la mención a la cofinanciación con Fondos FEDER.

Entre las obligaciones del contratista, figurarán expresamente las relativas a la información y publicidad comunitaria establecidas en los Reglamentos de aplicación.

En el anuncio de licitación, si figura el emblema de la Administración contratante, deberá figurar también el logo de la UE, así como la mención en el texto de la cofinanciación del proyecto por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, 2014-2020. Si por el importe fuera necesaria su publicación en BOE o en DOUE, en la inserción del anuncio se hará mención a la cofinanciación FEDER, con referencia al Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se deberá recoger, en el apartado de Obligaciones de Información y Publicidad, que la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Aquí se presenta un ejemplo de licitación:

Logo administración que contrata	 UNIÓN EUROPEA
RESOLUCIÓN de por la que se convoca licitación pública para la contratación del proyecto “Denominación de la actuación”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, 2014-2020.	
1. Entidad Adjudicadora. [...] 2. Objeto del contrato . [...]	
X. Presupuesto base de licitación: XX.XXX,XX €. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, 2014-2020.	

En el Pliego de prescripciones técnicas se deberá recoger, en el apartado de Obligaciones de Información y Publicidad, que la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y



publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

En los contratos administrativos se deberá incluir el logo de la Administración que contrata así como el logo de la UE. En el texto del contrato se recogerá la cofinanciación del proyecto por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, 2014-2020, así como que la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Ejemplo de contrato administrativo:

Logo administración que contrata	 UNIÓN EUROPEA
En Madrid...	
REUNIDOS	
De una parte...	
De otra parte...	
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	
Primero.- [...]	
Cuarto.- Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, 2014-2020.	
CLÁUSULAS DEL CONTRATO	
Primera.- D./D ^a ... en nombre y representación de ... se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado... cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, 2014-2020.	
[...]- La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	



La publicación de las licitaciones públicas y adjudicaciones en el BOE o boletín autonómico correspondiente deberá contener obligatoriamente la referencia a la cofinanciación con Fondos FEDER.

En el caso de que no se haya dado publicidad a dicha cofinanciación, se podrá exigir al beneficiario una subsanación.

	BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO	
Núm. XX	DD/MM/20XX	Sec. V-A Pág. XXXXX
V. Anuncios		
A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones		
ORGANISMO		
XXXXX	Resolución de la entidad XXX, por la que se anuncia licitación por procedimiento para la contratación ... (Fondos FEDER Proyecto XXXX)	
1. Entidad adjudicadora: [...]		
2. Objeto del contrato: [...]		
3. Tramitación y procedimiento: [...]		
4. Valor estimado del contrato: XX.XXX,XX €		
5. Presupuesto base de liquidación: [...]		
6. Garantías exigidas: [...]		
7. Requisitos específicos del contratista: [...]		
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: [...]		
9. Apertura de ofertas: [...]		
10. Gastos de publicidad: [...]		
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea: [...]		
12. Otras informaciones: cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, 2014-2020.		

Ejemplo de publicación en el BOE de licitación pública con la referencia a la cofinanciación con Fondos FEDER.

3.8. OBLIGACIÓN DE GASTO DEL 0.3% DE LA AYUDA EN ACCIONES DE COMUNICACIÓN

Según se recoge en las distintas estrategias de comunicación, los beneficiarios de actuaciones cofinanciadas con Fondos FEDER están obligados a destinar un 0.3% de la ayuda recibida en actuaciones de comunicación. Dentro de este montante se computaría los gastos relacionados con las actividades de comunicación de la cofinanciación con Fondos FEDER de las actuaciones, y entre ellos estarían los viajes de los responsables de comunicación a las redes y cuantas actividades de comunicación se lleven a cabo, el coste de la difusión en



medios de comunicación, el coste de la elaboración de publicaciones editadas y el coste de los soportes publicitarios.

Ejemplo de subsanación del defecto de no de informar sobre la cofinanciación de las ayudas en anuncios publicados en el BOE:

	BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO	
Núm. XX	DD/MM/20XX	Sec. V-C Pág. XXXXX
V. Anuncios C. Anuncios particulares ANUNCIOS PARTICULARES XXXXX NOMBRE DE LA ENTIDAD		
<p>En cumplimiento a lo establecido en la Estrategia de Comunicación de los POs Plurirregionales del FEDER para el periodo 2014-2020 en materia de información y publicidad, la empresa XXXXX subsana el defecto de que adolecen los anuncios publicados, al no mencionar en dichos anuncios que estos contratos eran cofinanciados con fondos estructurales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, 2014-2020.</p> <p>Los anuncios a subsanar son:</p> <ul style="list-style-type: none">-Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. [...] para la adjudicación de un contrato XXX, cofinanciado con Fondos FEDER.-Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. [...] para la adjudicación de un contrato YYY, cofinanciado con Fondos FEDER.- [...]		

El coste que ha implicado la realización de cada acción informativa se computará, ya sea cofinanciado o soportado con recursos propios. Si la acción no ha implicado coste alguno, se le asignará el valor cero. En los casos de actividades de comunicación con un alcance que sobrepase el ámbito de los Fondos FEDER, se estimará el coste proporcional a la importancia relativa que ha tenido la difusión específica del papel de la Unión Europea a través de la aplicación de los Fondos Estructurales y la Política Regional en dicha actividad (por ejemplo, en contratos para elaborar la página web del beneficiario, se tendrá en cuenta en este cómputo sólo el coste proporcional a la difusión en la página web de la cofinanciación con Fondos Estructurales).

En la verificación administrativa a realizar por el órgano gestor de la ejecución de cada beneficiario del convenio, se recabará la relación de gastos declarados según modelo elaborado, en el cual se deberá indicar



cuales de las facturas declaradas y expedientes de contratación están asociados a publicidad y qué tanto % del importe imputado.

4. BUENAS PRÁCTICAS

Los beneficiarios tienen la obligación de presentar al menos una Buena Práctica de actuación cofinanciada al año, de tal manera que el montante global de la buenas prácticas en el total del periodo supere al menos el 50% de la ayuda recibida.

Los criterios para la identificación y selección de Buenas Prácticas son los siguientes:

- La actuación ha tenido una elevada difusión entre los beneficiarios y el público en general. Se deberá presentar todo lo realizado para la comunicación de la citada actuación.
- La actuación incorpora elementos innovadores. Habrá que destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y las distintas herramientas empleadas para ponerla en marcha.
- Adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos. Se han de destacar los principales objetivos, haciendo ver el valor añadido que supone el haber recibido Fondos Europeos, indicando si todos ellos se están cumpliendo y haciendo hincapié en qué tipo de actividades y resultados se pueden atribuir al proyecto: Impacto en términos físicos, cuantitativos, cualitativos.
- Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución. Es preciso describir a qué problemática responde el proyecto presentado y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.
- Alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida. Debe mencionarse el alcance, no solo sobre los beneficiarios/as sino también sobre la población en general.
- Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental. Se debe indicar cómo se han aplicado estos criterios en la actuación correspondiente.
- Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública. Se tendrá en cuenta si la acción ha reforzado la actuación de otros Fondos (regionales, nacionales, Europeos) y ha contribuido a potenciar los aspectos positivos de los mismos.

En la página web de la Dirección General de Fondos Comunitarios, en el apartado Comunicación se recogen las Buenas Prácticas de las Actuaciones Cofinanciadas que se presentaron en el Acto Anual de Política



Regional y Fondos Europeos en España celebrado en 2016, así como las tres mejores Actuaciones Cofinanciadas.

Para entrar en el enlace pinchar en la imagen de abajo mientras se pulsa la tecla control, y después abrir el desplegable del año 2016:

